INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PROPUESTA ECONÓMICA

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN DE MODELO TARIFARIO DE ESSAP Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES"

ID N° 390813

Asunción, 26 de mayo de 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, paso a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta Complementaria de fecha 20 de mayo de 2021, se ha procedido a la apertura de propuesta económica de la siguiente:

Nº	OFERENTE	GARANTÍA DE MANTENIEMIENTO DE OFERTA	FORMULARIO DE OFERTA	PRECIO TOTAL
1	MANUEL STARK ROBLEDO	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*Gs. 150.000.000*

No se han realizado observaciones de terceros.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter

Abg. Rossana Ezcurra López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	MANUEL STARK ROBLEDO
Formulario de Oferta Económica (Formulario N° 7)*	CUMPLE
Lista de Precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 1)**	CUMPLE

*De conformidad a lo establecido en punto 26. Sistema de presentación de ofertas de los Datos de la Contratación de la Carta Invitación, el Formulario de Oferta Económica presentado fue analizado conforme al Formulario N° 7 incluido en la Sección Formularios, no así el generado electrónicamente a través del SICP.

De conformidad a lo establecido en el punto 16 de los Datos de la Contratación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 399/2021 de fecha 21/05/2021 se solicitó al oferente **MANUEL STARK ROBLEDO la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado en la Carta Invitación, es decir hasta el 09/07/2021 y hasta el 09/08/2021, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 24/05/2021.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

				MANUEL STARK ROBLEDO	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN DE MODELO TARIFARIO DE ESSAP Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	Unidad	1	150.000.000	150.000.000
				Precio Total	**150.000.000**

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

No habiendo más de una oferta en análisis, el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

3.2. Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que el precio cotizado por la firma **MANUEL STARK ROBLEDO**, se encuentra dentro del rango establecido.

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La evaluación de la Propuesta Técnica se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en los Datos de la Contratación de la Carta Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

Oferente	Puntaje Técnico
MANUEL STARK ROBLEDO RUC: 742999-1	**90**

El mínimo puntaje requerido para calificar es **80 puntos**.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los factores considerados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los documentos de licitación, la calificación y precio final de la firma susceptible de adjudicación se detalla como sigue:

Oferente	Puntaje Técnico	Oferta en Gs. IVA Incluido
MANUEL STARK ROBLEDO RUC: 742999-1	**90**	**150.000.000.-**

Que, el método de selección establecido en el llamado es Presupuesto Fijo por la suma **Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)**.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de***

Abg. Rossana Astigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

199

Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; la Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN DE MODELO TARIFARIO DE ESSAP Y ESTUDIOS ECONÓMICOS DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES"** con **ID Nº 390813**, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Precio Total (IVA incluido)
MANUEL STARK ROBLEDO **RUC: 742999-1**	**Gs. 150.000.000.-** (guaraníes ciento cincuenta millones).

Gerente UOC o su representante

.....

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa